

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****19****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María Isabel Cano Campaña, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 523/2022 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./Dña. JORGE EMBARRA PÉREZ, D./Dña. MARCOS GONZÁLEZ CANDILEJO y D./Dña. GUILLERMO TRIGO REBOLLO frente a DASERCEL INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L, FOGASA y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

AUTO

En Móstoles, a diez de noviembre de dos mil veintidós.

PARTE DISPOSITIVA

Se Acuerda La Acumulación a los presentes autos n.º 523/2022, del/de los que se sigue/n también en este Juzgado con el/los números DSP 524/2022 y DSP 525/2022, discutiéndose en un solo proceso y decidiéndose en una sola resolución las cuestiones planteadas en todos ellos. Estése al señalamiento a juicio el día 10.11.2022 a las 10:15 horas.

Notifíquese la presente resolución a las partes de todos los procedimientos.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda siendo necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la cuenta de este juzgado abierta en la entidad Banco Santander con n.º 2851-0000-61-0523-22 y exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D^a. Ana Fernández Valenti.—La magistrada-juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DASERCEL INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a once de noviembre de dos mil veintidós.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/22.032/22)

